"ELABORAR LOS AVALÚOS COMERCIALES DE LOS PREDIOS OBJETO DE ANÁLISIS Y/O ADQUISICIÓN PREDIAL POR PARTE DE LA ENTIDAD, EN EL MARCO DE LAS MEDIDAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO DE CONFORMIDAD CON LAS METAS DEL PDRG-CC DE BOGOTÁ D.C"

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

FONDIGER – SA-MC-002-2022

INFORME FINAL CONSOLIDADO Y RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

JUNIO 2022

Se presenta el consolidado final del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **FONDIGER – SA-MC-002-2022,** señalando que se recibieron doce (12) propuestas el día de cierre conforme al cronograma establecido esto es, el día 17 de mayo de 2022, las cuales se indican a continuación:

PROPUESTA	PROPONENTES		% PARTICIPACIÓN
	NOMBRE DEL PROPONENTE	INTEGRANTES	
1	GERENCIA PÚBLICA- GPYP LTDA	N/A	100%
2	INGEPLAN 5G SAS	N/A	100%
3	CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DE BOGOTAD.C	N/A	100%
4	AVALUADORES PROFESIONALES ASOCIADOS -APRA S.A.S.	N/A	100%
5	LOS ROSALES - LRSAS	N/A	100%
6	AVAL&CONS	N/A	100%
7	SERPRO LTDA	N/A	100%
8	TINSA LTDA	N/A	100%
9	LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE COLOMBIA -LONPROCOL	N/A	100%
10	VALORES INGENIERIA	N/A	100%
11	GOODS & SERVICES CONSULTING S.A.S	N/A	100%
12	GEOVALORES	N/A	100%

A. INFORME PRELIMINAR

Una vez realizada la verificación de los criterios jurídicos, técnicos y financieros la evaluación preliminar de los proponentes se publica el día 23 de mayo de 2022 con el siguiente resultado:

NOMBRE DEL PROPONENTE	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACION FINAL
GERENCIA PÚBLICA - GPYP LTDA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
INGEPLAN 5G SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DE BOGOTAD.C	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
AVALUADORES PROFESIONALES ASOCIADOS -APRA S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
LOS ROSALES - LRSAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
AVAL&CONS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

LONJA PRECOOPERATIVA-SERPRO LTDA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
TINSA LTDA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE COLOMBIA – LONPROCOL	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
VALORES INGENIERIA	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
GOODS & SERVICES CONSULTING S.A.S	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
GEOVALORES	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO

El comité evaluador se permite aclarar que si bien es cierto el oferente LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE COLOMBIA –LONPROCOL incurrió en la causal de rechazo establecida en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 por no allegar la póliza con la propuesta y que los oferentes VALORES INGENIERA INMOBILIARIA S.A.S, GOODS & SERVICLES CONSULTING S.A.S. Y GEOVALORES S.A.S, incurrieron en la causal de rechazo contemplada en el literal d) del numeral 5.3.2.1. del pliego de condiciones por haber presentado una oferta económica inferior al 85% de la sumatoria de los valores unitarios del estudio del mercado, se efectúo la verificación de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros de cada uno, la cual nos permitimos publicar en el siguiente cuadro consolidado de requisitos habilitantes:

NOMBRE DEL PROPONENTE	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACION FINAL
LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE COLOMBIA – LONPROCOL	RECHAZADO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
VALORES INGENIERIA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
GOODS & SERVICES CONSULTING S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
GEOVALORES	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Durante el traslado de la evaluación preliminar, es decir, entre el 24 y 26 de mayo se presentaron las siguientes subsanaciones:

GERENCIA PÚBLICA Y PRIVADA: Allegó el RUT.

Referente a lo expuesto por la empresa en la carta de subsanación remitida el 23 de mayo de 2020 referente a la evaluación técnica, se aclara que las certificaciones presentadas cumplen el requisito habilitante, razón por la cual la empresa puede ser evaluada en los factores de selección de acuerdo con el punto 6 de los estudios previos del proceso. No obstante, las certificaciones no pueden ser validadas para el cumplimiento del criterio *"6.1 CRITERIO DE EJECUCIÓN DE AVALÚOS COMERCIALES PARA ENTIDADES PÚBLICAS, DISTRITALES Y/O NACIONALES EN EL MARCO DE LA ADQUISICIÓN PREDIAL CONFORME AL DECRETO 1420 DE 1998. (Máximo 29.75 Puntos)"* ya que como las certificaciones presentadas estipulan *"Desarrollar los avalúos comerciales para 653 predios ubicados en los diferentes corregimientos del área rural, definidos como puntos muestra por la Subdirección de Catastro para el cálculo IVP (Índice de Valoración predial) en el municipio de Santiago de Cali …"* los avalúos desarrollados bajo este contrato no tienen como finalidad la adquisición del predio (la entidad requiere particularmente que los a avalúos ejecutados estén

encaminados a la adquisición predial para la asignación de los puntos del criterio 6.1.) los mismos desarrollan una muestra para el índice de valoración predial del Municipio de Santiago de Cali.

AVAL & CONSTRUCCIONES S.A.S. Certificado de existencia y representación legal actualizado, RUP renovado el 10 de mayo de 2022 y manifiesta que debe ser tenido en cuenta por cuanto se aportó el expedido el 11 de mayo que cuenta con validez.

Frente a lo cual el evaluador jurídico le manifestó: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.1.1.5.1. señala: "*Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia,* ***interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP****, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley. La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año.* ***De lo contrario cesan los efectos del RUP****. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento. Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la cámara de comercio cancelar su inscripción*." El proponente allegó un RUP donde aparece que la última renovación la efectúo el 10 de mayo DE 2022, es decir, **que se cesaron los efectos del RUP, por no haberlo renovado dentro del 5 día hábil de Abril de 2022**. El cierre del proceso fue el día 17 de mayo de 2022**, para esa fecha el RUP no había adquirido su firmeza**. En este mismo sentido el Concepto 480 de 2021 de Colombia Compra se señala: *"Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso». Esta regla tiene un alcance muy amplio, pues no expresa, como pudo haberlo hecho, que durante dicho término no se pueden subsanar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre. Por el contrario, estableció una regla más amplia, consistente en que durante dicho término los proponentes no pueden acreditar ningún tipo de «circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso»,* ***lo que se configuraría si se presentara o acreditara un RUP diferente renovado, que no estaba en firme para el cierre del proceso***" Dentro del término de subsanación no acreditó que hubiera hecho la renovación del RUP dentro del término otorgado por la Ley, por lo cual el oferente no cumple y debe ser rechazado.

AVALUADORES PROFESIONALES ASOCIADOS S.A.S: Allega el RUT.

B. OFERENTES RECHAZADOS.

Conforme a la verificación realizada en la evaluación preliminar y de acuerdo lo estipulado en el pliego de condiciones y las leyes que rigen el proceso de contratación, a continuación se relacionan los proponentes con causal de rechazo:

NOMBRE DEL PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN ECONÓMICA-VALOR	CONSOLIDADO	CAUSAL DE RECHAZO
LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE COLOMBIA - LONPROCOL	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	No se presenta póliza , de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018 que modificó el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, el no aportar la póliza con la propuesta es causal de rechazo
VALORES INGENIERIA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO	El proponente no cumple con el Numeral 5.3.2.1. PROPUESTA

						ECONÓMICA, Literal d. del pliego de condiciones
GOODS & SERVICES CONSULTING S.A.S	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**RECHAZADO**	**RECHAZADO**	El proponente no cumple con el Numeral 5.3.2.1. PROPUESTA ECONÓMICA, Literal d. del pliego de condiciones
GEOVALORES	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**RECHAZADO**	**RECHAZADO**	El proponente no cumple con el Numeral 5.3.2.1. PROPUESTA ECONÓMICA, Literal d. del pliego de condiciones

C. CONSOLIDADO DE LA EVALUACION PRELIMINAR- REQUISITOS HABILITANTES.

Teniendo en cuenta la evolución preliminar, las subsanaciones presentadas a continuación se relaciona el consolidado de requisitos habilitantes

N°	NOMBRE DEL PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	VALOR PROPUESTA ECONÓMICA	EVALUACIÓN FINAL	OBSERVACIÓN
1	GERENCIA PÚBLICA - GPYP LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
2	INGEPLAN 5G SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
3	CORPORACIÓN LONJA INMOBILIARIA DE BOGOTAD.C	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
4	AVALUADORES PROFESIONALES ASOCIADOS-APRA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
5	LOS ROSALES - LRSAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	El proponente es rechazado por no subsanar dentro del traslado, parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, el cual establece, ….. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.
6	AVAL&CONS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	El proponente es rechazado por no subsanar dentro del traslado, parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, el cual establece, "….. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado".
7	LONJA PRECOOPERATIVA-SERPRO LTDA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	El proponente es rechazado por no subsanar dentro del traslado, parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, el cual establece, ….. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.
8	TINSA LTDA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	El proponente es rechazado por no subsanar dentro del traslado, parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, el cual establece, ….. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.
9	LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE COLOMBIA - LONPROCOL	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	No se presenta póliza , de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018 que modificó el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, el no aportar la póliza con la propuesta es causal de rechazo
10	VALORES INGENIERIA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO	El proponente no cumple con el Numeral 5.3.2.1. PROPUESTA ECONÓMICA, Literal d. del pliego

							de condiciones
11	GOODS & SERVICES CONSULTING S.A.S	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**RECHAZADO**	**RECHAZADO**	El proponente no cumple con el Numeral 5.3.2.1. PROPUESTA ECONÓMICA, Literal d. del pliego de condiciones
12	GEOVALORES	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**RECHAZADO**	**RECHAZADO**	El proponente no cumple con el Numeral 5.3.2.1. PROPUESTA ECONÓMICA, Literal d. del pliego de condiciones

1. EVALUACION JURIDICA FINAL

	NOMBRE DEL PROPONENTE	EVALUACIÓN JURIDICA	OBSERVACIÓN
1	GERENCIA PÚBLICA - GPYP LTDA	**CUMPLE**	
2	INGENIEROS PLANIFICADORES INMOBILIARIOS 5G SAS - INGEPLAN 5G SAS	**CUMPLE**	
3	CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DE BOGOTAD.C	**CUMPLE**	
4	AVALUADORES PROFESIONALES ASOCIADOS -APRA S.A.S.	**CUMPLE**	
5	LOS ROSALES – LRSAS	**CUMPLE**	
6	AVAL&CONSTRUCCIONES S.A.S-AVAL&CONS	**NO CUMPLE**	El proponente no subsanó dentro del traslado, parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, el cual establece, ….. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado
7	LONJA PRECOOPERATIVA DE AVALUADORES Y SERVICIOS PROFESIONALES LTDA -SERPRO LTDA	**NO CUMPLE**	El proponente no subsanó dentro del traslado, parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, el cual establece, ….. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado
8	TINSA COLOMBIA LTDA	**NO CUMPLE**	El proponente no subsanó dentro del traslado, parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, el cual establece, ….. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado
9	LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE COLOMBIA -LONPROCOL	**RECHAZADO**	Rechazado por no aportar la póliza, de conformidad con el parágrafo 3 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
10	VALORES INGENIERIA INMOBILIARIA S A S	**NO CUMPLE**	El proponente no subsanó dentro del traslado, parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, el cual establece, ….. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado
11	GOODS & SERVICES CONSULTING S.A.S	**NO CUMPLE**	El proponente no subsanó dentro del traslado, parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, el cual establece, ….. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado
12	GEOVALORES SAS	**NO CUMPLE**	El proponente no subsanó dentro del traslado, parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, el cual establece, ….. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

2. EVALUACIÓN FINANCIERA FINAL

	PROPONENTE	CONDICIÓN	
		CUMPLE /NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
1	GERENCIA PUBLICA Y PRIVADA LTDA-GPYP LTDA	**CUMPLE**	

2	INGENIEROS PLANIFICADORES INMOBILIARIOS 5G SAS - INGEPLAN 5G SAS	CUMPLE	
3	CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DE BOGOTA D.C	CUMPLE	
4	AVALUADORES PROFESIONALES ASOCIADOS S.A.S.-APRA S.A.S.	CUMPLE	
5	LOS ROSALES CONSTRUCTORA INMOBILIARIA SAS-LRSAS	CUMPLE	
6	AVAL&CONSTRUCCIONES S.A.S-AVAL&CONS	RECHAZADO	El proponente es rechazado por no subsanar dentro del traslado, parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, el cual establece, ... Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado
7	LONJA PRECOOPERATIVA DE AVALUADORES Y SERVICIOS PROFESIONALES LTDA -SERPRO LTDA	RECHAZADO	El proponente es rechazado por no subsanar dentro del traslado, parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, el cual establece, ... Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado
8	TINSA COLOMBIA LTDA	RECHAZADO	El proponente es rechazado por no subsanar dentro del traslado, parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, el cual establece, ... Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado
9	ASOCIACION DE LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE COLOMBIA LONPROCOL	CUMPLE	
10	VALORES INGENIERIA INMOBILIARIA S A S	CUMPLE	
11	GOODS & SERVICES CONSULTING S.A.S.	RECHAZADO	El proponente es rechazado por no subsanar dentro del traslado, parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, el cual establece, ... Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado
12	GEOVALORES SAS	RECHAZADO	El proponente es rechazado por no subsanar dentro del traslado, parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, el cual establece, ... Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado

3. EVALUACIÓN TÉCNICA FINAL-REQUISITOS HABILITANTES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MÍNIMA CUANTÍA FONDIGER SA-MC-002-2022 "ELABORAR LOS AVALÚOS COMERCIALES DE LOS PREDIOS OBJETO DE ANÁLISIS Y/O ADQUISICIÓN PREDIAL POR PARTE DE LA ENTIDAD, EN EL MARCO DE LAS MEDIDAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO DE CONFORMIDAD CON LAS METAS DEL PDRG-CC DE BOGOTÁ D.C"				
No.	**EMPRESA**	**RENOVACIÓN RUP**	**REQUISITO HABILITANTE:EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE Se requiere acreditar por parte del proponente experiencia como mínimo en la elaboración de OCHENTA (80) AVALÚOS COMERCIALES acreditada en máximo siete (7) contratos ejecutados, terminados, liquidados y registrados en el RUP que cumplan con los requisitos detallados en el documento complementario**	**OBSERVACIONES**
1	Gerencia Pública	VIGENTE	CUMPLE	

2	Ingeplan S.A.S	VIGENTE	CUMPLE	
3	Corporación lonja inmobiliaria de Bogotá d.c	VIGENTE	CUMPLE	
4	Avaluadores Profesionales Asociados	VIGENTE	CUMPLE	
5	Los Rosales Constructora	VIGENTE	RECHAZADO	El proponente es rechazado por no subsanar dentro del traslado, parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, el cual establece, ….. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado
6	Aval y Construcciones	SIN RUP EN FIRME	RECHAZADO	El proponente es rechazado por no subsanar dentro del traslado, parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, el cual establece, ….. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado
7	Lonja Precooperativa	SIN RUP EN FIRME	RECHAZADO	El proponente es rechazado por no subsanar dentro del traslado, parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, el cual establece, ….. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado
8	Tinsa Colombia	SIN RUP EN FIRME	RECHAZADO	El proponente es rechazado por no subsanar dentro del traslado, parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, el cual establece, ….. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado
9	Lonja de propiedad Raíz	VIGENTE	CUMPLE	

10	Valores Ingeniería	VIGENTE	RECHAZADO	El proponente es rechazado por no subsanar dentro del traslado, parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, el cual establece, ….. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado
11	Goods y Servicio	SIN RUP EN FIRME	RECHAZADO	El proponente es rechazado por no subsanar dentro del traslado, parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, el cual establece, ….. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado
12	Geovalores S.A.S	VIGENTE	RECHAZADO	El proponente es rechazado por no subsanar dentro del traslado, parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, el cual establece, ….. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado

3.1 EVALUACIÓN TÉCNICA-PONDERABLES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MÍNIMA CUANTÍA FONDIGER SA-MC-002-2022 "ELABORAR LOS AVALÚOS COMERCIALES DE LOS PREDIOS OBJETO DE ANÁLISIS Y/O ADQUISICIÓN PREDIAL POR PARTE DE LA ENTIDAD, EN EL MARCO DE LAS MEDIDAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO DE CONFORMIDAD CON LAS METAS DEL PDRG-CC DE BOGOTÁ D.C"							
No.	**EMPRESA**	**RENOVACIÓN RUP**	**CRITERIO DE EJECUCIÓN DE AVALÚOS COMERCIALES PARA ENTIDADES PÚBLICAS, DISTRITALES Y/O NACIONALES EN EL MARCO DE LA ADQUISCIÓN**	**PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL(Máximo 10 Puntos)**	**EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) (0.25 Puntos)**	**CALIFICACIÓN TÉCNICA**	**RESUMEN**

			PREDIAL CONFORME AL DECRETO 1420 DE 1998. (Máximo 29.75 Puntos)				
1	Gerencia Pública	VIGENTE	0	10	0	10	CUMPLE REQUISITO HABILITANTE E INDUSTRIA NACIONAL, NO CUMPLE PONDERACIÓN ADICIONAL NI EMPRENDIMIENTO MUJER
2	Ingeplan S.A.S	VIGENTE	0	10	0	10	CUMPLE REQUISITO HABILITANTE E INDUSTRIA NACIONAL, NO CUMPLE PONDERACIÓN ADICIONAL NI EMPRENDIMIENTO MUJER
3	Corporación lonja inmobiliaria de bogotá d.c	VIGENTE	29,75	10	0	39,75	CUMPLE REQUISITO HABILITANTE , INDUSTRIA NACIONAL Y PONDERACIÓN ADICIONAL, NO CUMPLE EMPRENDIMIENTO MUJER
4	Avaluadores Profesionales Asociados	VIGENTE	29,75	10	0	39,75	CUMPLE REQUISITO HABILITANTE , INDUSTRIA NACIONAL Y PONDERACIÓN ADICIONAL, NO CUMPLE EMPRENDIMIENTO MUJER

5	Los Rosales Constructora	VIGENTE	ESTA EMPRESA NO PUEDE SER EVALUADA	ESTA EMPRESA NO PUEDE SER EVALUADA	ESTA EMPRESA NO PUEDE SER EVALUADA	ESTA EMPRESA NO PUEDE SER EVALUADA	NO CUMPLE REQUISITO HABILITANTE POR TANTO NO PUEDE SER EVALUADA
6	Aval y Construcciones	SIN RUP EN FIRME	ESTA EMPRESA NO PUEDE SER EVALUADA	ESTA EMPRESA NO PUEDE SER EVALUADA	ESTA EMPRESA NO PUEDE SER EVALUADA	ESTA EMPRESA NO PUEDE SER EVALUADA	NO TIENE EL RUP EN FIRME POR CONSIGUIENTE NO PUEDE SER EVALUADA
7	Lonja Precooperativa	SIN RUP EN FIRME	ESTA EMPRESA NO PUEDE SER EVALUADA	ESTA EMPRESA NO PUEDE SER EVALUADA	ESTA EMPRESA NO PUEDE SER EVALUADA	ESTA EMPRESA NO PUEDE SER EVALUADA	NO TIENE EL RUP EN FIRME POR CONSIGUIENTE NO PUEDE SER EVALUADA
8	Tinsa Colombia	SIN RUP EN FIRME	ESTA EMPRESA NO PUEDE SER EVALUADA	ESTA EMPRESA NO PUEDE SER EVALUADA	ESTA EMPRESA NO PUEDE SER EVALUADA	ESTA EMPRESA NO PUEDE SER EVALUADA	NO TIENE EL RUP EN FIRME POR CONSIGUIENTE NO PUEDE SER EVALUADA
9	Lonja de propiedad Raíz	VIGENTE	29,75	10	0,25	40	CUMPLE REQUISITO HABILITANTE E INDUSTRIA NACIONAL, PONDERACIÓN ADICIONAL Y EMPRENDIMIENTO MUJER
10	Valores Ingeniería	VIGENTE	ESTA EMPRESA NO PUEDE SER EVALUADA	ESTA EMPRESA NO PUEDE SER EVALUADA	ESTA EMPRESA NO PUEDE SER EVALUADA	ESTA EMPRESA NO PUEDE SER EVALUADA	NO CUMPLE REQUISITO HABILITANTE POR TANTO NO PUEDE SER EVALUADA
11	Goods y Servicio	SIN RUP EN FIRME	ESTA EMPRESA NO PUEDE SER EVALUADA	ESTA EMPRESA NO PUEDE SER EVALUADA	ESTA EMPRESA NO PUEDE SER EVALUADA	ESTA EMPRESA NO PUEDE SER EVALUADA	NO TIENE EL RUP EN FIRME POR CONSIGUIENTE NO PUEDE SER EVALUADA
12	Geovalores S.A.S	VIGENTE	ESTA EMPRESA NO PUEDE SER EVALUADA	ESTA EMPRESA NO PUEDE SER EVALUADA	ESTA EMPRESA NO PUEDE SER EVALUADA	ESTA EMPRESA NO PUEDE SER EVALUADA	NO CUMPLE REQUISITO HABILITANTE POR TANTO NO PUEDE SER EVALUADA

4. EVALUACIÓN ECONÓMICA FINAL

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) para el dólar fijada y publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación (esta fecha se tomará del último cronograma publicado por la entidad con anterioridad al cierre, fecha que será inmodificable, esto quiere decir que, una vez efectuado el cierre del proceso, no se cambiará la fecha prevista para la determinación del método, así se modifique el cronograma). El método será escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación, así las cosas la TRM del dia 20 de mayo de 2022 fue $ 4,050,88, por lo tanto se realizó la evaluación con la Formula de Menor Valor según lo establecido en el Pliego de Condiciones.

PRESUPUESTO OFICIAL	$ 101.546.598,00
DIFERENCIA DEL MENOR VALOR CON EL VALOR DE LA OFERTA GANADORA	$ -
VALOR OFERTA GANADORA	$ 86.314.698,40
PROPONENTE GANADOR	CORPORACIÓN LONJA INMOBILIARIA DE BOGOTÁ D.C

MENOR VALOR	$ 86.314.698,40
CALIFICACIÓN MÁXIMA	60
PUNTAJE MÀXIMO	60

PROPONENTE	VR. OFERTA	% PPTO OFICIAL	REQUISITO	DIFERENCIA	CALIFICACIÓN
INGENIEROS PLANIFICADORES INMOBILIARIOS 5G SAS - INGEPLAN 5G SAS	$ 90.606.600,00	89,23%	HABILITADO	-4.291.901,60	57,1578881
CORPORACIÓN LONJA INMOBILIARIA DE BOGOTÁ D.C	$ 86.314.698,40	85,00%	HABILITADO	-	60,0000000
GERENCIA PUBLICA Y PRIVADA LTDA-GPYP LTDA.	$ 94.314.640,00	92,88%	HABILITADO		54,9106894
AVALUADORES PROFESIONALES ASOCIADOS S.A.S.-APRA S.A.S.	$ 92.248.800,00	90,84%	HABILITADO	-5.934.101,60	56,1403715

5. CONSOLIDADO FINAL

PROPONENTE	E. JURIDICA	E.TECNICA	E. FINANCIERA	CALIDAD	MUJERES	IND. NAL	ECONOMICA	OBSERVACIONES	TOTAL
GERENCIA PUBLICA Y PRIVADA LTDA – GP y P	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	0	0	10,00	54,9107	CUMPLE	64,91
INGENIEROS PLANIFICADORES INMOBILIARIOS 5G	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	0	0	10,00	57,1579	CUMPLE	67,16

SAS - INGEPLAN 5G SAS									
CORPORACIÓN LONJA INMOBILIARIA DE BOGOTÁ D.C	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	29,75	0	10,00	60,000000	CUMPLE	99,75
AVALUADORES PROFESIONALES ASOCIADOS S.A.S.-APRA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	29,75	0	10,00	56,1404	CUMPLE	95,89
LOS ROSALES CONSTRUCTORA INMOBILIARIA SAS-LRSAS	CUMPLE	RECHAZADO	CUMPLE	NA	N/A	N/A	N/A	El proponente es rechazado por no subsanar dentro del traslado, parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, el cual establece. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado	N/A
AVAL&CONSTRUCCIONES S.A.S-AVAL&CONS	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	NA	N/A	N/A	N/A	El proponente es rechazado por no subsanar dentro del traslado, parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, el cual establece. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.	N/A
LONJA PRECOOPERATIVA DE AVALUADORES Y SERVICIOS PROFESIONALES LTDA -SERPRO LTDA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADA	NA	N/A	N/A	N/A	El proponente es rechazado por no subsanar dentro del traslado, parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, el cual establece. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado	N/A
TINSA COLOMBIA LTDA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADA	NA	N/A	N/A	N/A	El proponente es rechazado por no subsanar dentro del traslado, parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, el cual establece. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado	N/A
ASOCIACIÓN DE LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE COLOMBIA LONPROCOL	RECHAZADA	CUMPLE	CUMPLE	NA	N/A	N/A	N/A	No presenta póliza, de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 que modificó el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el no aportar la póliza con la propuesta es causal de rechazo.	N/A
	NO CUMPLE		RECHAZADA	NA	N/A	N/A	N/A	El proponente incurre en la causal de rechazo contenida en el Numeral 5.3.2.1.	N/A

VALORES INGENIERIA INMOBILIARIA S A S		NO CUMPLE						PROPUESTA ECONÓMICA, Literal d. del pliego de condiciones	
GOODS & SERVICES CONSULTING S.A.S.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADA	N/A	N/A	N/A	N/A	El proponente incurre en la causal de rechazo contenida en el Numeral 5.3.2.1. PROPUESTA ECONÓMICA, Literal d. del pliego de condiciones	N/A
GEOVALORES S.A.S	NO CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADA	N/A	N/A	N/A	N/A	El proponente incurre en la causal de rechazo contenida en el Numeral 5.3.2.1. PROPUESTA ECONÓMICA, Literal d. del pliego de condiciones	N/A

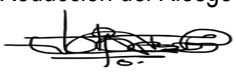
6. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

Teniendo en cuenta el resultado de la evaluación jurídica, técnica, financiera, así como el requisito contemplado en el literal d) del numeral 5.3.2.1. PROPUESTA ECONÓMICA y los criterios calificables determinados en los pliegos de condiciones, el proponente con la oferta más favorable es: CORPORACIÓN LONJA INMOBILIARIA DE BOGOTA D.C.

Con base en lo señalado anteriormente, se recomienda por parte del Comité Evaluador ADJUDICAR el proceso de concurso de selección abreviada de menor cuantía FONDIGER-SA-MC-002 de 2022, la cual por objeto: "**ELABORAR LOS AVALÚOS COMERCIALES DE LOS PREDIOS OBJETO DE ANÁLISIS Y/O ADQUISICIÓN PREDIAL POR PARTE DE LA ENTIDAD, EN EL MARCO DE LAS MEDIDAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO DE CONFORMIDAD CON LAS METAS DEL PDRG-CC DE BOGOTÁ D.C**"; al proponente CORPORACIÓN LONJA INMOBILIARIA DE BOGOTA D.C, distinguida con el Nit. 830.023.814-9 representado legalmente por DIEGO DE JESÚS MONROY RODRIGUEZ, identificado con Cédula de ciudadanía No. 17.035.154 de Bogotá D.C, por el valor de **OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE ($86.314.698.oo)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos a que hubiere lugar, teniendo en cuenta todas las especificaciones contenidas en la oferta.

El presente informe se suscribe por el Comité evaluador designado así:

Comité Técnico Evaluador:

EVALUADOR TÉCNICO	 Cristhian Felipe Pedraza López – Profesional Catastral Subdirección para la Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático.  Julio Cesar Pinzón Reyes – Subdirector para la Reducción de riesgo y Adaptación al Cambio Climático.

Comité Financiero - Económico Evaluador:

EVALUADOR ECONÓMICO Y FINANCIERO	Pedro Sánchez Contratista OAJ Ruby Paola Cepeda Yanet Profesional Grado 219-12 OAJ

Comité Jurídico Evaluador:

EVALUADOR JURÍDICO	Renzo Castillo García Abogado – Contratista Oficina Asesora Jurídica